



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de junio de 2021
Duración	Desde las 20:15 hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior (04/03/2021).	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de marzo de 2021, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.	

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 7HW2SQEQZM6J6SZE4NP7MLAS3 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Por el concejal D. Julio Hernando se manifiesta que los proyectos de las obras de Planes 2021 no se encontraban realizados el día de la aprobación y que las cifras no se mencionaron en el pleno, por lo que solicita que el acuerdo se redacte de otra manera y se especifique que se delegó en la alcaldía la realización de las obras ya que según su parecer no existía concreción suficiente.

Por parte del Alcalde se le contesta que se expusieron las obras que se iban a realizar (pavimentaciones y molino) y que el reparto de las cifras que se aprobaron fue orientativo ya que los documentos técnicos no estaban realizados en ese momento por la urgencia del asunto.

No procediendo hacer más correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por tres votos a favor y dos votos en contra de D. Julio Hernando y D. Pablo Sevilla, de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, del nuevo documento de Inventario de bienes municipales de Cardeñuela Riopico.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Habiéndose adjudicado a la empresa Información del Territorio S.L. la formación de un nuevo inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico y su barrio de Villalval.

Presentada por la mercantil el nuevo documento de relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Por el concejal D. Julio Hernando se indica que se han detectado errores en el documento como la parte superior de la casa consistorial que figura como casa rural o los planos de la cantina (aparecen dos puertas) o el molino que no se encuentra actualizado.

Se le indica por la Alcaldía que la exposición al público se realiza para poder corregir todos los errores que haya en el documento y que se toma nota de los detectados por el concejal.

El Pleno del Ayuntamiento, por cuatro votos a favor y la abstención de D. Julio Hernando, por considerar los errores como graves, de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el nuevo documento de Inventario de bienes y derechos de Cardeñuela Riopico y su barrio de Villalval según el documento elaborado por la mercantil Información del Territorio S.L.

SEGUNDO. Proceder a abrir un plazo de exposición al público del documento por cuarenta

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 7HW2SQEQZV6J6SZE4NP7MLAS3 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

días hábiles, que empezará al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, colgándose edicto en el tablón de anuncios y se expondrá el documento en la Sede electrónica y la web municipal a los efectos de que los particulares puedan presentar reclamaciones fundamentadas documentalmente contra el mismo.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamaciones, el documento quedará definitivamente aprobado, de producirse éstas, se resolverán por el Pleno de la Corporación y se aprobará definitivamente el nuevo Inventario, procediéndose a remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

Adjudicación, si procede, del contrato menor de obra de tercera fase de la adecuación del antiguo molino para dependencias municipales incluida en la subvención del Plan Provincial de Cooperación 2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Finalización de las obras de adecuación de antiguo molino para dependencias municipales con la tercera fase de las mismas.

Obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2021.

Características del contrato:

Procedimiento: Menor				Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV:		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 9.910,33 €		Impuestos: 21%		Total: 11.991,50 €			
Valor estimado del contrato: 9.910,33 €		Impuestos: 21%		Total: 11.991,50 €			
Fecha de inicio ejecución: 01/07/2021		Fecha fin ejecución: 01/09/2021		Duración ejecución: 2		Duración máxima:	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No			

Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- OCSACON S.L.U.
- MATABARRO S.L.
- CONST. ADOLFO ALONSO S.L.

Únicamente se ha recibido oferta de la mercantil Matabarro S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Finalización de las





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

obras de adecuación de antiguo molino para dependencias municipales con la tercera fase de las mismas, obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2021, quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Matabarro S.L. la prestación descrita en los antecedentes por considerarse la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 13.994,86 € de los cuales 2.428,86 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2021.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Adjudicación, si procede, del contrato menor de obras de pavimentaciones y mejora de la carretera BU-V-7011 incluidas en la subvención del Plan Provincial de Cooperación 2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:
Obras de mejora y conservación del entorno de la carretera BU-V-7011.
Obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2021.
Características del contrato:

Procedimiento: Menor				Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: _____		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 15.702,48 €		Impuestos: 21%		Total: 19.000 €			
Valor estimado del contrato: 15.702,48 €		Impuestos: 21%		Total: 19.000 €			
Fecha de inicio ejecución: 01/08/2021		Fecha fin ejecución: 31/08/2021		Duración ejecución: 1 mes		Duración máxima: _____	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No			

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 7HW2SQEQZM6J6SZE4NP7MLAS3 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- OCSACON S.L.U.
- MATABARRO S.L.
- CONST. ADOLFO ALONSO S.L.

Únicamente se ha recibido oferta de la mercantil Matabarro S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Obras de mejora y conservación del entorno de la carretera BU-V-7011, obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2021, quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Matabarro S.L. la prestación descrita en los antecedentes por considerarse la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 17.073,10 €, de los cuales 2.963,10 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2021.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de obra de reparación del camino "Vía Minera" incluida en la subvención Fondo extraordinario Covid-19 para 2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno el Decreto de Presidencia del 16 de junio de 2021 que se



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

transcribe a continuación de manera literal:

"Habiéndose recibido una subvención con cargo al Fondo Extraordinario Covid-19 para 2021 por parte de la Junta de Castilla y León y de la Excm. Diputación Provincial de Burgos que asciende a 3.727,80 euros.

Habiéndose considerado el deterioro extremo en que se encuentra el Camino de la Vía Minera de Cardeñuela y siendo necesario su arreglo de manera urgente por las siguientes razones:

Primera. - El estado del camino, en el tramo inicial competencia de Quintanilla Riopico se encuentra en un estado lamentable de conservación, principalmente por estar en una considerable pendiente, y en él se han producido vertidos de residuos procedentes de demoliciones de construcción, tales como ladrillos, azulejos y sanitarios, con el peligro que esto conlleva.

Segunda. - El camino de la antigua vía minera es, además de uno de los más transitados después de la propia carretera BU-V-7011, esencial en casos de emergencia por catástrofes o por bloqueo o corte de la mencionada carretera, ya que sería una de las principales o la única vía de escape o de acceso de vehículos de emergencias junto con el camino Quintanilla.

Debería ser utilizado también en casos de corte puntual de la carretera como la próxima realización de badenes reductores de velocidad que se acometerá en breve.

Asimismo, se ha utilizado y se utiliza para acceder a la Iglesia en caso de nevadas y da acceso a parcelas de siembra y edificaciones y negocios como la Casa Rural "La Cardeñuela", el albergue "Vía Minera" y las bodegas.

Visto que se ha solicitado autorización del Ayto. de Orbaneja Riopico y de la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico, ya que esta última es la titular de parte del camino (aproximadamente 70-100 metros) por encontrarse dentro de su término municipal, siendo ambas favorables.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y al amparo de la legislación vigente, D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente de la Corporación municipal de Cardeñuela Riopico, DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Matabarro S.L. con CIF B09487471, el contrato menor de obras de arreglo del Camino Vía Minera de Cardeñuela Riopico y el tramo perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico por la cantidad de 5.532,00 euros más un 21% de IVA que asciende a 1.161,72 €, lo que hace un total de 6.693,72 €, de acuerdo a la oferta presentada con fecha 26 de abril de 2021 ante el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4500.60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Se deberá comunicar al Ayto. de Orbaneja Riopico el inicio de las obras para que las mismas sean coordinadas por los asesores de ambos Ayuntamientos.

CUARTO. La Contrata se compromete a observar y cumplir todas las determinaciones en materia de "Seguridad y Salud" vigentes en esta fecha, las medidas extraordinarias a aplicar

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

con motivo de la pandemia de Covid-19, así como a tener al día todos los aspectos relativos a la Seguridad Social de sus empleados y a la cualificación profesional de los mismos. Asimismo, "la Contrata", deberá tener al día sus obligaciones con la Agencia Tributaria, y poseer un Seguro de R.C. que abarque los posibles daños a personas y cosas, de un capital de al menos 150.000,00 €.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución."

Sometido a debate se pregunta por el concejal D. Julio Hernando si el Ayuntamiento va a asumir el coste íntegro de la obra incluido el tramo de Quintanilla, por parte del Alcalde se le indica que sí, ya que ni la Junta Vecinal de Quintanilla ni el Ayto. de Orbaneja Riopico tienen la intención de arreglar un camino que no les da ningún servicio como se ha expuesto en el acuerdo. Por parte del concejal se condiciona su voto a favor a ver las autorizaciones de Orbaneja y Quintanilla, las cuales se le proporcionan en el acto.

Sometido a votación, se ratifica por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación municipal.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de resoluciones de Presidencia.

- El 24 de marzo de 2021 se dispone la devolución del ICIO y fianzas de urbanización y gestión de residuos de una vivienda no construida en C/ Real de Villalval nº 11.
- El 24 de marzo de 2021 se otorga conformidad a la declaración responsable de obra de sustitución de pavimentación e impermeabilización en terraza por tener goteras en garaje en el inmueble de la C/ Real nº 56 de Cardeñuela Riopico.
- El 24 de marzo de 2021 se otorga conformidad a la declaración responsable de obra de cubrición de porche y cambio de ventanas en el inmueble de la C/ del Medio nº 9 de Cardeñuela Riopico.
- El 5 de mayo de 2021 se concede aprovechamiento de pastos de 60,45 hectáreas a D. David Rodrigo Blanco.
- El 12 de mayo de 2021 se decreta, en cumplimiento de sentencia, la imposición de sanción de 5.000,50 € y a una compensación de 1.300,00 euros en costas, por realización de obra sin licencia en C/ Real s/n.
- El 12 de mayo de 2021 se decreta, en cumplimiento de sentencia, la demolición y retirada de instalaciones ejecutadas sin licencia en la edificación de C/ Real s/n.
- El 12 de mayo de 2021 se decreta, al no haber sido recurrido en vía contenciosa, la retirada de placas solares ejecutadas sin licencia en la edificación de C/ Real s/n.
- El 21 de mayo de 2021 se dispone la aprobación del padrón de recibos de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, por un total de 4.610,00 € correspondientes a 113

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafria a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 7HW2SQEQZV6J6SZE4NP7MLAS3 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

recibos.

-El 26 de mayo de 2021 se dispone la resolución de la solicitud de información administrativa realizada por D. J. Miguel López Saiz.

-El 27 de mayo de 2021 se concede licencia para obras varias en vallado y entorno vivienda según ejecución de sentencia en la C/ Ctra. de Villalval nº 22.

-El 2 de junio de 2021 se dispone la aprobación del padrón de recibos de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, por un total de 4.055,03 € correspondientes a 144 recibos.

-El 2 de junio de 2021 se concede licencia de obra para arreglo de tejado y forrado de chimeneas en la C/ Real nº 4 bis.

-El 3 de junio de 2021 se dispone la adhesión del Ayto. de Cardeñuela Riopico a la convocatoria del Plan de Caminos Rurales 2021-2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

-El 3 de junio de 2021 se concede, mediante resolución de la Teniente de Alcalde, conformidad a la declaración responsable para la realización de vallado y solera en C/ Real de Villalval nº 8 y 10.

-El 24 de junio de 2021 se concede licencia para demolición de bodega en cumplimiento de sentencia en C/ Ctra. Villalval nº 22.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Por D. Julio Hernando se pregunta por el cementerio y pide que se solicite que pase a titularidad municipal. Considera que siempre ha sido municipal porque en los libros de defunciones consta que las inhumaciones se realizaban en el cementerio "municipal".

-El concejal D. Julio Hernando manifiesta que las sentencias que afecten al Ayuntamiento deberían ser comunicadas en el Pleno, y pregunta por la mojonera de Olmos. Se le indica que no es una sentencia, sino una resolución de la Junta de Castilla y León y que la misma se va a exponer al Pleno y a los asistentes al final de la sesión.

-D. Julio Hernando pregunta por los carteles publicitarios y el descontento de los que deben abonar cantidades para aparecer en los mismos.

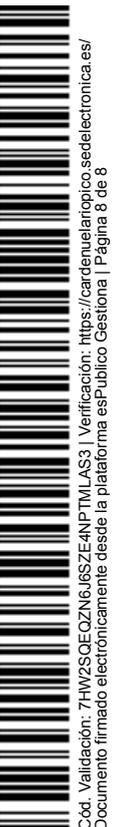
Se le responde que los carteles han sido instalados a través de una subvención de la Mancomunidad "Encuentro de Caminos" y que su objeto es dar cumplimiento a la ordenanza de publicidad exterior del Ayto. Asimismo se indica que la inserción de anuncios no es obligatoria y que los interesados que quieran tienen los espacios a su disposición.

-Por D. Nicasio Gómez se expone la resolución de la Junta en relación a la mojonera con Olmos y los pasos a seguir en el futuro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 7HW2SQEQZ6.6SZE4NP7MLAS3 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8